



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 4 de abril de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 268/2024

VISTO:

El TEA N° A-01-00004400-4/2024, la Resolución CM N° 1046/2011,
y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo de referencia, el agente Fermín María Garay (DNI N° 38.618.395, Legajo N° 6387), quien reviste el cargo de Escribiente (Planta Interina) en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, presentó su renuncia a partir del 27 de febrero de 2024 y la Presidenta de esa Sala, Dra. Gabriela Seijas, la remitió sin presentar objeciones.

Que, por Resolución Presidencia N° 471/2016, se designó interinamente a Fermín María Garay como Auxiliar de Servicio en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y, posteriormente, mediante Resolución Presidencia N° 241/2017 se lo promovió interinamente al cargo de Auxiliar en esa misma dependencia.

Que, en tanto, por Resoluciones Presidencia Nros. 138/2019, 1051/2019 y 370/2021, se promovió interinamente al agente Fermín María Garay al cargo de Escribiente en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, durante los períodos comprendidos entre el 6 de febrero y el 7 de abril de 2019, entre el 4 de noviembre de 2019 y el 5 de mayo de 2020 y entre el 19 de marzo de 2021 y el 1° de marzo de 2022, respectivamente.

Que, a su turno, mediante las Resoluciones Presidencia Nros. 103/2022 y 885/2022, se concedió licencia por motivos particulares sin goce de haberes a Fermín María Garay, a partir del 2 de marzo de 2022 y hasta el 1° de marzo de 2023 inclusive, conforme lo establecido en el artículo 61 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 65 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Que, por otra parte, a través de la Resolución Presidencia N° 236/2023 se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes a Fermín María Garay, a partir del 2 de marzo de 2023 y hasta el 1° de marzo de 2024, ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Que, en esta oportunidad, Fermín María Garay presenta su renuncia al



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

cargo de Escribiente en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a partir del 27 de febrero de 2024.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, *a priori*, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de Fermín María Garay con carácter retroactivo a partir del 27 de febrero del corriente.

Que, en consecuencia, también correspondería dejar sin efecto la licencia excepcional sin goce de haberes que se le concedió por Resolución Presidencia N° 236/2023, a partir de la misma fecha.

Que, respecto a la competencia para resolver en estas actuaciones, el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588) establece entre las atribuciones del Presidente la de: *“Ejercer toda otra atribución determinada por ley, los reglamentos, o las que sean delegadas por el Plenario”*.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Dejar sin efecto la licencia excepcional sin goce de haberes concedida a Fermín María Garay, Legajo N° 6387, por Resolución Presidencia N° 236/2023, con carácter retroactivo, a partir del 27 de febrero de 2024.

Art. 2°: Aceptar la renuncia de Fermín María Garay, DNI N° 38.618.395, Legajo N° 6387, a sus cargos de Auxiliar y Escribiente (Planta Interina) en la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo y a toda relación laboral con el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluidos el Ministerio Público y el Tribunal Superior de Justicia-, con carácter retroactivo, a partir del 27 de febrero del corriente.

Art. 3°: Instruir a la Dirección General de Factor Humano -y por su intermedio a la Dirección de Relaciones de Empleo- a que, previo a realizar la liquidación final, intime a Fermín María Garay, DNI N° 38.618.395, Legajo N° 6387, a realizar los aportes no efectuados al Fondo Compensador -de acuerdo a lo que informe la Dirección General de



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Asuntos Previsionales y Obra Social- tomando como base el último haber que el agente percibiera al momento del cese.

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Sres/as. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social -a fin de que constate e informe a la Dirección General de Factor Humano si Fermín María Garay adeuda aportes al Fondo Compensador-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a Fermín María Garay y dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA – excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 268/2024